

ACTA PLENO
SESION Nº 2014000018.

FECHA: 16 de octubre de 2014.

LUGAR: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

HORA: 13:30 ⌚

SESION: Extraordinaria

ASISTEN:

Antonio Puerto García	Alcalde-Presidente	EU
José Vicente Pérez Botella	Vocal	EU
Nieves Martínez Cerdán	Vocal	EU
José Manuel García Payá	Vocal	EU
Manuel Díez Díez	Vocal	PSOE
María Isabel Cerdán García	Vocal	PSOE
Manuel García Pujalte	Vocal	PSOE
Myriam Molina Navarro	Vocal	PSOE
Caralampio Díez Gómez	Vocal	PSOE
María García Artero	Vocal	PSOE
María José Villa Garis	Vocal	PSOE
Juan Antonio Pérez Sala	Vocal	PP
Carlos Calatayud Alenda	Vocal	PP
Leticia Ana Alenda Cerdán	Vocal	PP
Sergio Puerto Manchón	Vocal	PP
Antonio Juan Martínez Soria	Vocal	PP
María Gallardo Pérez	Vocal	PP
Emilio José Pastor Peidró	Secretario Acctal.	

AUSENTES:

Carmen María Soria Vicente (Excusada)	Vocal	EU
David Cerdán Pastor (Excusado)	Vocal	PSOE
M ^a Nieves Martínez Berenguer (Excusada)	Vocal	PP
Oscar Planelles Corrales. (Excusado)	Vocal	PP
Roberto Iglesias Jimenez	Interventor Acctal.	

ORDEN DEL DÍA

1. EINT-Intervención.- Prop.: 000299/2014-INT. ASUNTO: OPERACIÓN DE PRÉSTAMO Real Decreto-Ley 8/2014.
2. EINT-Intervención.- Prop.: 000297/2014-INT. ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN CREDITO Nº. 27-2014 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO).
3. EINT-Intervención.- Prop.: 000298/2014-INT. ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN CREDITO Nº. 28-2014 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO).
4. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo.- Prop.: 000408/2014-URB. ASUNTO: APROBACIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN DE OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



1. EINT-Intervención.- Prop.: 000299/2014-INT.- ASUNTO: OPERACIÓN DE PRÉSTAMO Real Decreto-Ley 8/2014.

INTERVENCIONES

D. Manuel García Pujalte (Concejal delegado): Explica brevemente el contenido y el motivo de la operación de préstamo objeto del acuerdo, no habiendo más intervenciones.

ANTECEDENTES

1º.- 18 de mayo de 2012: El Ayuntamiento de Aspe formaliza una operación de endeudamiento por importe de 1.995.505,96 euros, conforme al Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, a través de la entidad BANCO CAM S.A.U.

2º.-20 de junio de 2014: El pleno de la corporación aprueba la solicitud para acogerse a las nuevas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento formalizadas en la primera fase del mecanismo de financiación para el pago a proveedores, y en concreto la medida número 3 de la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, refiriéndose en su articulado a las concertadas en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero. Optándose por la opción 3 de las disponibles: "*Opción 3: Reducción 'máxima' del tipo de interés en unos 140 puntos básicos, a la cual se descontará el posible coste de la intermediación bancaria por cambio de operativa y contratos, manteniendo los actuales periodos de amortización y de carencia.*"

3º.- 24 de julio de 2014: se abre el proceso de licitación de una operación de préstamo a largo de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, que introduce la posibilidad de la sustitución de las operaciones de préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, siempre que se cumplan las condiciones y requisitos previstos recogidos en el artículo 3 del citado Real Decreto-ley 8/2014, que posibilita la citada operación siempre y cuando:

a) La nueva operación de endeudamiento a suscribir tenga, como máximo, el mismo período de amortización que reste para la cancelación completa de las operaciones de crédito que la Entidad Local tenga suscritas con el mencionado Fondo.

b) Con la nueva operación de endeudamiento se genere una disminución de la carga financiera que suponga un ahorro financiero.

c) Esta operación de endeudamiento no podrá incorporar la garantía de la participación en tributos del Estado ni podrán subrogarse las entidades de crédito que concierten estas nuevas operaciones en los derechos que correspondan al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

d) Esta operación deberá destinarse en su totalidad a la amortización anticipada total o parcial de los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en los contratos suscritos por las entidades locales con el citado Fondo.

De acuerdo con expuesto, las ofertas no deberán tener un vencimiento superior al 29 de mayo de 2022, fecha de vencimiento de la operación vigente, además de que la aceptación de la misma debe suponer una rebaja en la carga financiera anual. El tipo de interés de la operación vigente viene definido en el contrato como el Euribor a tres meses incrementado con un diferencial (...) que reflejará el coste de financiación del Tesoro Público para los mismos plazos, incrementado en un margen máximo de 115 + 30 puntos básicos, quedando establecido inicialmente en Euribor a 3 meses más 525 puntos básicos. Rebajado en 140 puntos básicos de conformidad con lo dispuesto en la medida número 3 de la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local

La cantidad solicitada es de 1.933.146,40 €, cantidad prevista pendiente de amortizar de la operación actual a la fecha estimada de la firma.

4º.- 16 de septiembre de 2014 : La Junta de Gobierno local, constituida en mesa de contratación, procede a la apertura de las ofertas presentadas por las entidades Banco Mare Nostrum Caja Murcia, Bankia, Banco de Santander, Banco Bilbao Argentario, Banco Sabadell CAM y Cajamar.

5º- 6 de octubre de 2014: Informe de Intervención sobre el cumplimiento de los requisitos de Ahorro Neto positivo y porcentaje de endeudamiento.

6º.- 6 de octubre de 2014: Informe intervención sobre el ahorro financiero anual producido por la nueva operación.

7º.- 6 de octubre de 2014: Informe-propuesta de Tesorería de adjudicación provisional de la operación de préstamo.

8º. 10 de octubre de 2014: Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Recursos Económico y Especial de Cuentas (sesión extraordinaria) Acta núm. 2014-11 emitido por unanimidad de los miembros presentes , en relación al informe-propuesta de Tesorería citado en el antecedente anterior.

FUNDAMENTOS LEGALES:

- Artículo 21.1 f Ley 7/1985
- Artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo de por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto-ley 4/2012
- Real Decreto-ley 8/2014

CONSIDERACIONES.

PRIMERA: Las ofertas presentadas y sus características son las siguientes:

ENTIDAD	CUANTÍA OFERTADA	VENCIMIENTO FIN DE LA OPERACIÓN	TIPO INTERÉS	PERIODICIDAD LIQUIDACIÓN	Comisiones
BMN CAJAMURCIA	750.000 €	29/05/2022	E3m + 1,48%	Trimestral	Exento
BANKIA	1.933.146,40 €	29/05/2022	E3m + 2,10	Trimestral	Exento
BANCO SANTANDER	1.933.146,40 €	29/05/2022	E3m + 1,50	Trimestral	Exento
BBVA	1.933.146,40 €	29/05/2022	E3m + 1,39	Trimestral.	Exento
BANCO SABADELL CAM	1.933.146,40 €	29/05/2022	E 3m + 1,25	Trimestral	Exento
CAJAMAR	1.933.146,40 €	29/05/2022	E3m + 1,20	Trimestral	Exento

Constatándose que de las ofertas presentadas, la de CAJAMAR es la que ofrece unas condiciones más ventajosas.

SEGUNDA: De acuerdo con el informe de Intervención de 6 de octubre de 2014, la concertación de la nueva operación supondría una reducción en la carga financiera.

TERCERA: El importe acumulado de las operaciones de crédito a largo plazo concertadas dentro del presente ejercicio económico, incluida la operación prevista, es de 1.933.146,40 euros, importe superior al 10% de los recursos ordinarios previstos en el presupuesto vigente correspondiendo su aprobación al Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes con 17 votos favorables. (GM EU 4 votos, GM PSOE 7 votos y GM PP 6 votos).

PRIMERO: Adjudicar a la entidad CAJAMAR el contrato de préstamo con las condiciones expuestas anteriormente.

ENTIDAD	VENCIMIENTO FIN DE LA OPERACIÓN	TIPO INTERÉS	PERIODICIDAD LIQUIDACIÓN	Comisiones
CAJAMAR	29/05/2022	E3m + 1,20	Trimestral	Exento

La cuantía del préstamo a concertar será el capital vivo vigente formalizada con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores a la fecha de la firma, con el límite máximo de 1.933.146,40 €.

SEGUNDO: La adjudicación queda supeditada a la autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.2 del Real Decreto- ley 8/2014.

TERCERO: Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas autorización para la formalización de la operación, a tal efecto remitir el presente Acuerdo, junto con el informe de intervención relativo al ahorro financiero obtenido en caso de suscribir la nueva operación.

CUARTO: Una vez concedida, en su caso, la autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y formalizado el contrato, el importe del préstamo se utilizará para la amortización anticipada de la operación del préstamo formalizado con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, referenciado en el antecedente primero.

QUINTO: Habilitar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de los trámites oportunos para dar cumplimiento al presente acuerdo, una vez cumplidos los requisitos anteriores.

SEXTO: Notificar la siguiente resolución a la entidad adjudicataria y al resto de candidatas. Comunicar a los Recursos Económicos (Tesorería) del Ayuntamiento.

2. EINT-Intervención.- Prop.: 000297/2014-INT.- ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN CREDITO Nº. 27-2014 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO).

ANTECEDENTES

1º.- 06 de octubre de 2014: Memoria – Propuesta de la Alcaldía Presidencia.

2º.- 06 de octubre de 2014: Informe de Intervención, asunto: Modificación de créditos bajo la modalidad de crédito extraordinario 27/2014, en el que se dice:” ...///... *En consecuencia SE FISCALIZA DE CONFORMIDAD, la propuesta de aprobación del Expediente de Modificación de Créditos nº 27 / 2014, dentro del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2014, vigente a fecha de hoy, bajo la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO, por importe total de 297.116,86 euros. No realizándose informe sobre el cálculo de la estabilidad presupuestaria en virtud de lo reseñado en el apartado anterior.*”

La Sra. Interventora advierte de error detectado en el mismo, el cual ha sido corregido. En el apartado TERCERO, donde dice: ... *por un importe total de 268.116,86 euros.* debe decir: ... *por un importe total de 297.116,86 euros.*

3º. 10 de octubre de 2014: Dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Recursos Económico y Especial de Cuentas (sesión extraordinaria) Acta núm. 2014-11 con cinco votos a favor (GM PSOE 3 votos y GM EU 2 votos), y dos abstenciones del GM PP.

CONSIDERACIONES

Vista la memoria de la Alcaldía, el informe preceptivo de Intervención Municipal de fecha 06 de octubre de 2014, y de conformidad con el R.D. 500/1990, que desarrolla en materia de presupuestos el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y las bases de Ejecución del presupuesto vigente.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes con 17 votos favorables. (GM EU 4 votos, GM PSOE 7 votos y GM PP 6 votos).

PRIMERO.- Aprobar el cambio de finalidad de los préstamos siguientes:

GASTO DESISTIDO					NUEVO GASTO PROPUESTO				
A presup	Denominación	Importe	Importe Ptmo.	PTMO.	A presup	Denominación	Importe	Importe Ptmo	PTMO
01 17100 62400	Adquisición Vehículos Parques y Jardines	30.000,00	30.000,00	PTMO 2014.					
01 17100 63500	Adquisición Juegos Infantiles	10.000,00	10.000,00	PTMO 2014.					
12 33700 61900	Rehabilitación Posada	61.516,86	61.516,86	PTMO 2014					
					09 16200 46300	Transferencia Mancomunidad. Gestión RSU	101.516,86	101.516,86	PTMO 2014.
TOTAL		101.516,86					101.516,86		

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos nº. 27/2014, por importe total de 297.116,86 €. Esta modificación se tramita bajo la modalidad de Crédito extraordinario y consiste en:

Aumentos en aplicaciones de gastos

CREDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Aumento
09 16200 46300	Transferencia Mancomunidad. Gestión RSU	297.116,86 €
TOTAL		297.116,86 €

FINANCIACIÓN:

Esta modificación se financia mediante bajas de créditos de otra aplicación con diferente grupo de programa del Presupuesto vigente no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio. Además, en el presente expediente se plantea el desistimiento de continuar con la ejecución de parte de un proyecto de gasto por importe de 101.516,86 €. No obstante, debido a que dicha inversión se financiaba con operaciones de crédito a largo plazo, se da el supuesto de exceso de financiación afectada por dicho importe, por lo que se puede modificar la finalidad de parte de dicho préstamo y financiar con esa fuente afectada otros gastos de capital, en los siguientes términos:

Disminución en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Disminución
01 17100 62400	Adquisición Vehículos Parques y Jardines	30.000,00 €
01 17100 63500	Adquisición Juegos Infantiles	10.000,00 €.
06 43101 62200	Mejoras Mercado Municipal	9.600,00 €
16 162000 62300	Trituradora Poda Punto Limpio	1.000,00 €.
16 34200 60900	Placas Termosolares Vestuarios Pabellón	6.000,00 €.
12 33700 61900	Rehabilitación Posada	61.516,86 €.
12 15002 61900	Renovación Redes municipales urgentes	25.000,00 €.
12 16500 61900	Alumbrado Público	24.000,00 €.
09 01105 31000	Deuda Pública Intereses Caixa	2.000,00 €.
09 01101 31000	Deuda Pública, BBVA Instituciones	2.000,00 €.
09 01112 31000	Intereses Préstamo RDL 4/2012	11.000,00 €.
09 93100 35200	Intereses Demora.	25.000,00 €.
17 17100 22700	C. Limpieza y Mantenim. Pq. Y Jardines.	50.000,00 €.
12 15000 22610	Actuaciones en Inmuebles por Seguridad Pública.	10.000,00 €.

17 16200 22103	Combustible y Carburantes R.S.U.	30.000,00 €.
TOTAL		297.116,86 €

TERCERO.- En relación con el crédito extraordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D.L. 2/2004 y 37 del Real Decreto 500/1990, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario.

El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

CUARTO.- La modificación mediante crédito extraordinario, por importe total de 297.116,86 €, se deberá ajustar al procedimiento establecido en el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, Reglamento Presupuestario y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

QUINTO.- Exponer al público la modificación de créditos nº. 27/2014, por plazo de quince días hábiles, mediante edicto a insertar en el B.O.P. durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

3. EINT-Intervención.- Prop.: 000298/2014-INT.- ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN CREDITO Nº. 28-2014 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO).

INTERVENCIONES

D. Manuel García Pujalte (Concejal delegado): Explica brevemente, de forma conjunta, el contenido y motivo de las dos modificaciones de créditos (la de este punto del orden del día y la del anterior). Explica que ambas modificaciones de crédito (una de ellas se realiza mediante bajas y otra mediante crédito extraordinario) obedecen al acuerdo alcanzado por VAERSA (respecto a la liquidación derivada de la clausura definitiva del

vertedero de UPANEL), tras el trabajo efectuado al respecto por los técnicos de la Mancomunidad Aspe-Hondón de las Nieves.

ANTECEDENTES

1º.- 06 de octubre de 2014: Propuesta de la Alcaldía Presidencia.

2º.- 06 de octubre de 2014: Informe de Intervención, asunto: Modificación de créditos bajo la modalidad de crédito extraordinario 28/2014, en el que se dice: " ...///... En consecuencia SE FISCALIZA DE CONFORMIDAD, la propuesta de aprobación del Expediente de Modificación de Créditos nº 28 / 2014, dentro del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2014, vigente a fecha de hoy, bajo la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO, por importe total de 231.232,53 euros. No realizándose informe sobre el cálculo de la estabilidad presupuestaria en virtud de lo reseñado en el apartado anterior."

3º.- 06 de octubre de 2014: Informe de Intervención, asunto: Informe de Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

4º.- En la celebración de la Comisión se incorpora al expediente Informe de Intervención de fecha 07 de octubre de 2014, asunto: Informe complementario-modificación de créditos bajo la modalidad de crédito extraordinario 28/2014.

5º.- 10 de octubre de 2014: Dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Recursos Económico y Especial de Cuentas (sesión extraordinaria) Acta núm. 2014-11 por unanimidad de los miembros presentes.

CONSIDERACIONES

Vista la memoria de la Alcaldía, los informes preceptivos de Intervención Municipal, y de conformidad con el R.D. 500/1990, que desarrolla en materia de presupuestos el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y las bases de Ejecución del presupuesto vigente.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes con 17 votos favorables. (GM EU 4 votos, GM PSOE 7 votos y GM PP 6 votos).

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos nº. 28/2014, por importe total de 231.232,53 €. Esta modificación se tramita bajo la modalidad de Crédito extraordinario y consiste en:

Aumentos en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Aumento

09 16200 46300	Transferencia Mancomunidad. Gestión RSU	231.232,53 €
TOTAL		231.232,53 €

FINANCIACIÓN:

Esta modificación se financia mediante créditos extraordinarios financiados con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
450	De la Administración General de la Comunidad Autónoma	231.232,53
	TOTAL INGRESOS	231.232,53

SEGUNDO.- En relación con el crédito extraordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D.L. 2/2004 y 37 del Real Decreto 500/1990, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario.

El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

TERCERO.- La modificación mediante crédito extraordinario, por importe total de 231.232,53 €, se deberá ajustar al procedimiento establecido en el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, Reglamento Presupuestario y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

CUARTO.- Exponer al público la modificación de créditos nº. 28/2014, por plazo de quince días hábiles, mediante edicto a insertar en el B.O.P. durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**4. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo.- Prop.: 000408/2014-URB.- ASUNTO:
APROBACIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN DE OBRAS DE ABASTECIMIENTO
DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

INTERVENCIONES

D^a. María José Villa Garis (Concejala delegada): Explica brevemente la propuesta de inversiones que se contiene en el Plan de Inversión de Obras de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento objeto del presente acuerdo.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Se pone de manifiesto que sin perjuicio de su apoyo a las inversiones previstas en el Plan de Inversiones objeto del acuerdo (que se trata de obras que desde hace bastante tiempo se consideran muy necesarias para el municipio), también expone que hay otras zonas del municipio sobre las que también se precisa actuar, citando como ejemplo las intersecciones de las calles Báscula con Barranco, la Calle San Pascual, etc. Pregunta qué previsión tiene el ayuntamiento al respecto, si se tendrá que recurrir a otra modificación contractual con la empresa concesionaria del servicio o se tiene previsto efectuar las pertinentes consignaciones en los sucesivos presupuestos municipales, lo cual considera necesario.

D^a. María José Villa Garis (Concejala delegada): Agradece el apoyo de los miembros de la oposición a la propuesta municipal, contemplada en el plan de inversiones objeto del acuerdo. Comenta que más que un plan de inversiones, en lo sucesivo habría que plantear un plan de actuación que priorice las actuaciones (zona baja barrio Prosperidad, calle San Pascual, calle Obispo Alcaraz, tramo entre el núcleo urbano y la depuradora que se ha quedado angosto, etc.).

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Insiste en que esas obras que se prioricen se acompañen de los debidos compromisos presupuestarios municipales.

ANTECEDENTES

1. En fecha 14 de abril de 2014 se formaliza la Modificación del Contrato Administrativo de Gestión de Servicio Público para el Abastecimiento Domiciliario de Agua potable y Alcantarillado, para incorporar un Programa de Inversión y Financiación de obras de agua y saneamiento necesarias que deben ser acometidas dentro de la concesión. Dichas obras cuyo importe máximo ascenderá a 750.000,00 €.

2. En fecha 18 de junio de 2014, por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa se solicita la elaboración y aprobación de un programa de inversiones para el servicio de agua potable y alcantarillado tras la anterior modificación, debiendo ser informado por intervención.

3. En fecha 4 de julio de 2014, por la concesionaria se presenta Propuesta de Obras de Inversión del Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento de Aspe, siguiendo directrices de necesidades dadas por este Ayuntamiento.

PROPUESTA DE OBRAS DE INVERSION DEL CONCESIONARIO SEASA:

RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

OBRAS DE INVERSION	PRESUPUESTO LICITACION (PEM+16% G.G. y B.I)
<i>Sistema de telegestión y automatización de la red de abastecimiento de agua potable (excluyendo el Deposito de Amoladeras y estación de bombeo de Crevillente)</i>	<i>90.585'95.-euros</i>
<i>Sectorización de la red de abastecimiento para control de la presión y caudal en la red.</i>	<i>68.427'45.-euros</i>
PRESUPUESTO DE LICITACION ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE <input type="checkbox"/>	159.013'40.-euros

RED GENERAL DE SANEAMIENTO

OBRAS DE INVERSION	PRESUPUESTO LICITACION (PEM+16% G.G. y B.I)
<i>Colector Av. Navarra</i>	<i>233.784'09.-euros</i>
<i>Colector C/ Badajoz-C/ Jaime I-Av. Juan Carlos I (incluye la conexión Sta Faz-Juan Carlos I)</i>	<i>217.440'27.-euros</i>
<i>Colector Cuevas-Nia</i>	<i>130.000'00.-euros</i>
PRESUPUESTO DE LICITACION RED GENERAL DE SANEAMIENTO <input type="checkbox"/>	581.224'36.-euros

IMPORTE TOTAL PROGRAMA DE INVERSION PROPUESTO CONCESIONARIA SEASA	740.237'76.-EUROS
--	--------------------------

4. En fecha 23 de julio de 2014 por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas municipal se emite informe respecto de la propuesta del Plan de Inversión, en el que se pone de manifiesto:

“(…)Por tanto, se informa FAVORABLEMENTE la propuesta de Obras de Inversión presentada por la concesionaria del servicio SEASA tanto para la red de abastecimiento de agua potable como para la red general de saneamiento, dado que dichas obras se encuentran incluidas en la relación de obras de inversión propuestas en el informe de la Oficina Técnica Municipal de fecha 12 de febrero de 2014 y son coincidentes con las obras de inversión seleccionadas mediante Providencia de fecha 24 de julio de 2014 por la Concejalía de Urbanismo y Obras.

Quedando el Programa de Inversión a realizar por el concesionario del servicio de acuerdo a lo contemplado en la modificación contractual del servicio suscrito con fecha 14 de abril de 2014, el siguiente:

PROGRAMA DE OBRAS DE INVERSION

OBRAS DE INVERSION ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE
--

<i>Sistema de telegestión y automatización de la red de abastecimiento de agua potable (excluyendo el Deposito de Amoladeras y estación de bombeo de Crevillente)</i>

<i>Sectorización de la red de abastecimiento para control de la presión y caudal en la red.</i>

OBRAS DE INVERSION RED GENERAL DE SANEAMIENTO
--

<i>Colector Av. Navarra</i>

<i>Colector conexión Sta Faz-Juan Carlos I</i>
--

<i>Colector C/ Badajoz-C/ Jaime I-Av. Juan Carlos I</i>

<i>Colector Cuevas-Nia</i>

Estas Obras de Inversión aunque se encuentran valoradas con un presupuesto de licitación en la propuesta presentada por el concesionario del servicio SEASA, siendo este presupuesto aproximado puesto que el presupuesto exacto se definirá en el correspondiente proyecto de construcción y de acuerdo a las cláusulas administrativas establecidas en la citada modificación contractual del servicio público de abastecimiento de agua potable y saneamiento suscrita con fecha 14 de Abril de 2014.

Por otro lado, dichas Obras de inversión se encuadran dentro del cumplimiento del artículo 5 apartado 6 del pliego de cláusulas económico-administrativas del contrato administrativo que rige la concesión del servicio público de abastecimiento de agua potable y saneamiento, es decir, literalmente establece lo siguiente:

“...No obstante lo anteriormente dicho para la renovación de las instalaciones por amortización de las mismas será necesario que:

Haya transcurrido el plazo de amortización legal

Las instalaciones que se pretendan renovar, hayan sufrido en el plazo de un año inmediatamente anterior a la fecha en que se proponga la renovación, un porcentaje de averías superior al 50% del establecido como normal en la red general, en caso de red; y en otro caso, según criterios establecidos por los servicios técnicos”

5. En fecha 29 de julio de 2014 y a petición de la directora de Área se emite informe por la Interventora Acctal. respecto del Programa de Inversión de Obras de Agua y Saneamiento a ejecutar por el concesionario del contrato administrativo de gestión de servicio público para el abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado, cuyo contenido es el siguiente:

“La tramitación administrativa de las obras se regulará según lo establecido en la legislación reguladora de la contratación administrativa. El importe de adjudicación de las obras al concesionario será el resultante de aplicar al coste de ejecución material de aquellas el porcentaje de baja que en cada caso sea pactado con la Administración contratante, importe que se incrementará en un 16% concepto de gastos generales y beneficio industrial.

En cuanto a las condiciones de amortización, el plazo de amortización de las obras que ejecute el concesionario, será de diez años contados a partir del primero de enero del año siguiente al de finalización de aquéllas. En todo caso las obras deberán quedar amortizadas al 31 de diciembre de 2024. La anualidad de amortización será por el sistema de amortización lineal. Por tanto, el cuadro de amortización de las referidas obras, quedaría como sigue:

De conformidad con lo estipulado, en el supuesto de que por cualquier causa, finalizara la concesión quedando pendientes de amortizar parte de las obras financiadas por el concesionario, la Administración estará obligada a satisfacer a aquél el importe pendiente de amortización más el I.V.A. correspondiente, debiendo liquidar la cantidad resultante en el plazo máximo de seis meses desde la finalización de la concesión. El incumplimiento del plazo antes señalado por parte del Ayuntamiento,

generará a favor del concesionario un interés igual al interés legal del dinero, más un diferencial de 1'25 puntos porcentuales.

La presente modificación genera obligación de contenido económico para el Ayuntamiento de Aspe, por lo cual y, una vez aprobado el programa de inversión junto con el estudio financiero, deberán adoptarse las medidas oportunas a fin de garantizar la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, para cada uno de los ejercicios en los que se prevé la amortización, sujeto a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en relación con el compromiso para ejercicios futuros.

El Órgano competente para la adopción del presente Acuerdo es el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con las competencias establecidas en materia de contratación en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y para la adopción del Acuerdo de Concesión se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, también debe ser así para su Modificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47.2 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (Contrato de Concesión de Servicios de duración superior a cuatro años, cuya cuantía excede del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto).

Por tanto se fiscaliza de conformidad, reseñando que, deberán adoptarse las medidas necesarias a fin de garantizar la existencia de consignación para hacer frente a las amortizaciones que se efectúen, así como aquellas que, en el caso de no proceder a una nueva prórroga del servicio, garanticen el abono de la cantidad restante de dicha inversión. Asimismo se recuerda la conveniencia de liquidar el contrato, mediante liquidaciones anticipadas, las cuales serán objeto de regulación en enero del ejercicio siguiente."

6. En fecha 17 de septiembre de 2014, por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas municipal se emite informe en relación a la petición de la Directora de Área respecto de la necesidad de aprobar una Base de Precios Unitarios a aplicar en la redacción de los proyectos de las obras de saneamiento y de abastecimiento de agua potable a incluir en el Programa de Inversión de Obras aprobado en la nueva modificación contractual, proponiéndose la base de precios disponible en la Oficina Técnica municipal que es la base de precios del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Guadalajara edición 2008.

7. En fecha 29 de septiembre de 2014, por la Jefa de Servicio de Urbanismo se emite informe-propuesta para la aprobación del Programa de Inversiones y de Financiación de Agua y Saneamiento

8. En fecha 13 de octubre de 2014, se dictamina favorablemente por la Comisión Informativa de Territorio con 3 votos a favor (GM PSOE 1 voto y GM EU 2 votos), y la abstención del GM PP (3 votos), la propuesta del Programa de Inversiones y de Financiación de Agua y Saneamiento.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- El vigente contrato de gestión de servicio público de agua y saneamiento entre el Ayuntamiento de Aspe y la concesionaria Sociedad Española de Abastecimientos, S.A., se regula por la antigua legislación de Contratos del Estado de 1965, estando tras la última prórroga vigente hasta el 29 de febrero de 2020.

SEGUNDA.- De conformidad con la modificación aprobada por el ayuntamiento Pleno en fecha 26 de marzo de 2014, el concesionario debía ejecutar y financiar con cargo a la concesión una serie de obras necesarias para solventar la actual problemática existente en la red de agua potable y alcantarillado.

Las obras que se proponen ejecutar de forma inminente dentro del Plan de Inversión redactado, han sido informadas favorablemente por la Oficina Técnica municipal y se encuadran dentro del artículo 5 apartado 6 del pliego de cláusulas económico-administrativas del contrato administrativo que rige la concesión del servicio público de abastecimiento de agua potable y saneamiento.

De otro lado, y de conformidad con lo solicitado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa, en lo referido a la cláusula 2.7 de la modificación contractual de fecha 14 de abril de 2014, se estima, de conformidad con la memoria redactada por la concesionaria del servicio e informada por la oficina técnica municipal, que las obras responden al interés general, debiendo una vez ejecutadas pasar a formar parte de la infraestructura del servicio, y no suponiendo menores costes de ejecución del contrato por parte del concesionario, debiendo realizarse dentro del año siguiente a la firma del contrato, por cuantía máxima de 750.000,00 € y sin que se devengue interés alguno en su amortización.

TERCERA.- Los proyectos deberán ser redactados y las obras ejecutadas de conformidad con la modificación contractual formalizada en fecha 14 de abril de 2014 y en especial respetarán el protocolo siguiente:

Si bien, se indicaba en la citada cláusula que las obras serían ejecutadas en el plazo del año siguiente a la firma de la modificación contractual, éste debe entenderse referido al plazo de un año desde la aprobación del presente Plan de Inversiones, dado que éste es el *dies ad quo* que permite a la concesionaria iniciar los trabajos de redacción de proyectos de las obras que posteriormente serán ejecutadas.

Los proyectos incluidos en el Plan de Inversiones serán redactados por la concesionaria tomando como precios unitarios la Base de Precios del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Guadalajara edición 2008.

De no existir algún precio unitario, éste se compondrá utilizando los precios unitarios de la base de precios y los rendimientos de unidades de obra similares.

Los proyectos deberán ser presentados en el Ayuntamiento antes del 31 de diciembre de 2014 para su aprobación municipal, a excepción del Proyecto del Colector Avenida de Navarra y Colector C/ Badajoz –C/ Jaime I-Avd. Juan Carlos I (incluyendo conexión Santa Faz-Juan Carlos I), que deberán ser entregados como máximo el día 28 de noviembre. En ellos, de forma individual, una vez definido el precio de ejecución material conforme a lo indicado en el apartado anterior, se indicará el porcentaje de baja que oferta la concesionaria a dicho precio, siendo la mínima obligatoria que deberá ofertar la concesionaria, un 6% sobre dicho presupuesto de ejecución material, al que se incrementará un 16% de gastos generales y beneficio industrial, este precio más el impuesto sobre el valor añadido, constituirá el precio de adjudicación que será llevado a la liquidación del contrato concesional.

Las obras serán ejecutadas dentro del plazo de ejecución concreto indicado en cada proyecto de obra aprobado.

CUARTA.- De conformidad con lo indicado en el informe de intervención, en el supuesto de que por cualquier causa, finalizara la concesión quedando pendientes de amortizar parte de las obras financiadas por el concesionario, la Administración estará obligada a satisfacer a aquél el importe pendiente de amortización más el I.V.A. correspondiente, debiendo liquidar la cantidad resultante en el plazo máximo de seis meses desde la finalización de la concesión. El incumplimiento del plazo antes señalado por parte del Ayuntamiento, generará a favor del concesionario un interés igual al interés legal del dinero, más un diferencial de 1'25 puntos porcentuales.

Las cantidades correspondientes a las amortizaciones previstas para cada una de las anualidades en las que se ejecute el plan de inversiones, deberán ser tenidas en cuenta signarse en los correspondientes presupuestos para dichas anualidades, dentro de los importes consignados para el contrato de suministro de agua potable y alcantarillado que el Ayuntamiento de Aspe tiene suscrito con la mercantil adjudicataria. Asimismo, dichas cantidades deberán ser tenidas en cuenta a la hora de efectuar las liquidaciones anuales del mencionado contrato.

SEXTA.- Es órgano competente para la adopción del presente Acuerdo el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con las competencias establecidas en materia de contratación en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes con 17 votos favorables. (GM EU 4 votos, GM PSOE 7 votos y GM PP 6 votos).

PRIMERO: Aprobar el **Programa de Inversiones y de Financiación de Agua y Saneamiento** que a continuación se indicada, con un presupuesto estimado de licitación total de 740.237'76 €, de conformidad y al amparo de la modificación contractual acordada por el Ayuntamiento

Pleno en fecha 26 de marzo de 2014, por el que se acordó modificar el vigente contrato de la concesión de la gestión del servicio público de agua potable y alcantarillado, a la concesionaria Sociedad Española de Abastecimientos S.A., para incorporar la inversión y financiación de obras de interés general, con las especificaciones establecidas en el informe de intervención y en la Consideración Tercera:

RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	
Denominación de la inversión	Presupuesto Estimado
Sistema de telegestión y automatización de la red de abastecimiento de agua potable (excluyendo el Deposito de Amoladeras y estación de bombeo de Crevillente).	90.585'95 €
Sectorización de la red de abastecimiento para control de la presión y caudal en la red.	68.427'45 €
Total inversión agua potable:	159.013'40 €

RED GENERAL DE SANEAMIENTO	
Denominación de la inversión	Presupuesto Estimado
Colector Avenida de Navarra	233.784,09 €
Colector C/ Badajoz-C/ Jaime I-Av. Juan Carlos I (incluye la conexión Sta Faz-Juan Carlos I)	217.440,27 €
Colector Cuevas-Nía	130.000,00 €
Total inversión red general de saneamiento:	581.224,36 €

SEGUNDO: Requerir a la concesionaria la redacción y presentación de los proyectos antes de los plazos indicados en la Consideración apartado c), para su aprobación municipal.

TERCERO: Las cantidades correspondientes a las amortizaciones previstas para cada una de las anualidades en las que se ejecute el plan de inversiones, deberán ser tenidas en cuenta signarse en los correspondientes presupuestos para dichas anualidades, dentro de los importes consignados para el contrato de suministro de agua potable y alcantarillado que el Ayuntamiento de Aspe tiene suscrito con la mercantil adjudicataria. Asimismo, dichas cantidades deberán ser tenidas en cuenta a la hora de efectuar las liquidaciones anuales del mencionado contrato:

CUARTO: Notificar la presente resolución a la concesionaria y a las Áreas de Servicios Generales (Contratación), Servicios Económicos y Territorio.

En tal estado, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 14:00 horas. En prueba de todo lo cual se extiende la presente Acta, en borrador, que firma, en unión mía, el Presidente del órgano municipal.

D. ANTONIO PUERTO GARCÍA

D. EMILIO JOSÉ PASTOR PEIDRÓ

DILIGENCIA.- Para acreditar que la presente acta, de la sesión núm.18/2014, celebrada por el Ayuntamiento Pleno ha sido aprobada, sin correcciones, en sesión del mismo Pleno núm.19/2014, celebrada el día 29 de octubre de 2014.

Aspe, a 29 de octubre de 2014.

EL SECRETARIO

Fdo.: Javier Maciá Hernández.

